



Toluca de Lerdo, México, 03 de septiembre de 2014.
Oficio No. C/J/DLyPOGG/2133/2014

**MAESTRA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE**



Me dirijo a usted atentamente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información registrada con el folio 00003/CJEE/CD/2014, en la que requieren lo siguiente:

**“ANOTE LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEA SU
CANCELACIÓN
“SE ANEXA ARCHIVO EN WORD”
RAZONES POR LAS CUALES DESEA QUE SUS DATOS
PERSONALES DEBEN SER CANCELADOS
“SE ANEXA ARCHIVO EN WORD” (SIC).**

En relación a lo anterior me permito comunicar a usted que de conformidad con los artículos 15.2 y 15.12, fracción V del Código Administrativo del Estado de México, el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” es el órgano informativo de Gobierno del Estado de México que tiene por objeto publicar Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares, siendo materia de publicación en el Periódico Oficial los actos o resoluciones que así determinen los titulares de los Poderes del Estado de México, u otras autoridades competentes.

Derivado de lo anterior y en cuanto al caso que nos ocupa con respecto al edicto relativo al expediente 213/2011, el mismo fue presentado para su publicación por un particular a petición del Juzgado 4º Familiar de

**CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”**



Primera Instancia en el Distrito de Tlalhepantla-Naucalpan de Juárez, pues en el mismo consta una leyenda que a la letra dice: *Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días...* Para su publicación ordenada por auto de fecha 3 diciembre y 25 de noviembre del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 13 de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica, por lo que con fundamento en los artículos señalados en el párrafo anterior y debido a que este órgano de gobierno es puramente informativo no se tiene la facultad de testar, enmendar, tachar o modificar documentos que se presenten a petición de parte, en este caso del propio juzgado, para su publicación.

Sin otro particular reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. AARÓN NAVAS ALVAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

C.c.p. Lic. María Christian Uribe Lugo, Jefa del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
Archivo
ANAM/CUL

